



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 426-2022-GORE-ICA/GR

Ica, 30 DIC. 2022

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N.º 415-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 28.dic.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 415-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, se encargo a la Abog. Norka Monzón Cárdenas, las funciones y atribuciones del cargo de Procurador Público Regional, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de las funciones y atribuciones otorgadas a la ABOG. NORKA MONZON CARDENAS, del cargo de **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley. (Resolución Directoral N.º 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N.º 055-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2º. -PRECISAR, que la profesional descrita en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su cese de gestión.

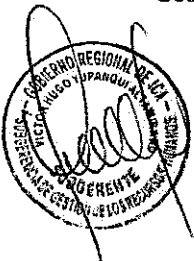
Artículo 3º. -NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional descrita en el artículo primero y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4º. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



151